



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA**

2018



ÍNDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	7
III. ATRIBUCIONES	10
IV. MISIÓN Y VISIÓN	15
V. ORGANIGRAMA	16
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
Comisionado Nacional de Bioética.	19
Dirección General Adjunta de Bioética.	21
Dirección de Desarrollo Institucional.	23
Subdirección de Planeación y Evaluación Institucional.	25
Subdirección de Políticas Públicas y Bioética.	27
Subdirección de Enlace con Comisiones Estatales de Bioética.	29
Departamento de Análisis y Evaluación.	31
Departamento de Análisis de Políticas Públicas.	32
Departamento de Apoyo a Comisiones Estatales de Bioética.	33



Dirección de Comités de Bioética.	34
Subdirección de Comités Hospitalarios de Bioética.	36
Subdirección de Comités de Ética en Investigación.	38
Departamento de Registro a Comités Hospitalarios de Bioética.	40
Departamento de Registro a Comités de Ética en Investigación.	41
Departamento de Seguimiento a Comités Hospitalarios de Bioética.	42
Departamento de Seguimiento a Comités de Ética en Investigación.	43
Dirección del Centro del Conocimiento Bioético.	45
Subdirección de Desarrollo Académico.	47
Subdirección de Gestión de Información.	49
Subdirección de Divulgación.	51
Departamento de Promoción de Educación en Bioética.	53
Departamento de Biblioteca.	54
Departamento de Diseño de Materiales de Información.	55
Departamento de Apoyo a la Generación de Contenidos.	56
Departamento de Servicios de Información.	57
Dirección de Administración y Finanzas.	58
Subdirección de Finanzas.	60



	Subdirección de Recursos Humanos y Organización.	62
	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	64
	Departamento de Presupuesto y Contabilidad.	66
	Departamento de Recursos Humanos.	67
	Departamento de Servicios de Apoyo.	69
	Departamento de Tecnologías de la Información.	71
	Subdirección de Asuntos Jurídicos.	73
VII.	GLOSARIO	75
VIII.	ANEXO	77

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al artículo 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cuya estructura orgánica atiende las líneas de acción marcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, así como en el Programa Sectorial de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013 y su vinculación con otros programas sectoriales, la Comisión Nacional de Bioética, ha orientado sus esfuerzos en la actualización del presente Manual de Organización Específico, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia **1 de octubre de 2018** y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud de septiembre 2013, se actualiza el Manual de Organización Específico.

El Manual de Organización Específico contiene los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes históricos de la Comisión Nacional de Bioética, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, descripción de funciones, objetivos y glosario de términos, asimismo se incorpora el código de ética de los servidores públicos cuyos valores son fundamentales para la obtención de los resultados esperados.

El presente Manual tiene la finalidad de informar y orientar al personal de la Comisión Nacional de Bioética sobre su organización y funcionamiento, tanto en descripción de funciones, ubicación, de estructura, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura.

El Manual se actualiza de conformidad con los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, dicha integración o actualización será responsable la Subdirección de Recursos Humanos y Organización en coordinación con las diversas áreas de la Comisión Nacional de Bioética. La Dirección de Administración y Finanzas se encargará de su difusión, en la página web de la Comisión Nacional de Bioética, <https://www.gob.mx/salud/conbioetica>



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA



OBJETIVO

Informar y orientar al personal de la Comisión Nacional de Bioética sobre su organización y funcionamiento, describiendo las funciones, ubicación estructural, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, a fin de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura, y contribuir al logro de las metas institucionales.



I. ANTECEDENTES

El Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud, creó la Comisión Nacional de Bioética el 30 de marzo de 1992, conforme a la facultad legal para establecer comisiones de estudio y dictamen que se encarguen de la investigación específica sobre los aspectos de interés para la salud pública y sus relaciones con otras materias afines.

La importancia que a nivel nacional e internacional adquieren las funciones de la Comisión Nacional de Bioética en la que se establece con motivo de su objeto: Promover el estudio y observancia de valores y principios éticos para el ejercicio tanto de la atención médica como de la investigación en salud.

La Comisión Nacional de Bioética, se crea con carácter permanente mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre del año 2000, situándose estructuralmente dentro de las oficinas directas del Secretario de Salud.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de enero de 2004, se adscribe la Comisión Nacional de Bioética a la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud (Art. 12 y 26).

El 2 de agosto de 2004, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Presidencial que aboga la Comisión Nacional del Genoma Humano y la integración de sus recursos a la Comisión Nacional de Bioética.

En 2005 por Decreto Presidencial, del 7 de septiembre, se constituye en un órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado por función a la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y operativa.

Mediante decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de fecha 29 de noviembre de 2006 en su artículo 2, inciso C, fracción XI BIS, se adiciona a la Comisión Nacional de Bioética como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud.

En 2006, la Comisión Nacional de Bioética tiene una estructura orgánica de 11 plazas, con vigencia 1 de abril de 2006, quedando como se describe a continuación: 1 Dirección General Adjunta (LAI), 2 Direcciones (MAI), 6 Subdirecciones (NAI), 1 Subdirección (NCI), 1 Jefatura de Departamento (OAI).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA



Con oficio número SSFP/408/0578-SSFP/412/2378 de fecha 10 de diciembre de 2008, la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, autoriza y registra la estructura orgánica con vigencia 1 de junio de 2009, ya que se incrementó, quedando como se describe a continuación: un Comisionado (IA1), una Dirección General Adjunta (LA1), cuatro Direcciones de Área, dos (MA1), uno (MC1) y uno (MA3), doce Subdirecciones de Área seis (NA1), dos (NC1), dos (NB2) y dos (NA3), dieciséis Jefaturas de Departamento 10 (OB2), dos (OA3) y tres (OC1) y uno (OA1), 13 Enlaces de Alto Nivel de Responsabilidad 2 (PB3) y 11 (PA3), haciendo un total de 47 puestos de estructura.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud a través del oficio DGPOP/07/03101 de fecha 10 de junio de 2009, instruye sobre la permanente actualización de los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, así como del refrendo de dichos documentos cuando no haya modificaciones derivadas del registro de una nueva estructura o de cambios en la forma de realizar las funciones.

Con oficio SSFP/408/258-SSFP/408/DHO/728 con fecha 5 de agosto de 2009, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica con vigencia 1 de enero de 2009, por lo cual, permanece sin cambios, de acuerdo con el último registro correspondiente a 2008.

La Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio SAF/00101/2010 de fecha 12 de julio de 2010, emite dictamen administrativo de aprobación, con base en la estructura registrada a partir del primero de enero de 2008, por lo cual, se actualiza el Manual de Organización Específico.

La Comisión Nacional de Bioética cancela cuatro plazas de Enlace, 3 (PA3) y 1 (PB3) esto, derivado de los Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales emitidos por la SHCP, por lo cual, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0974-SSFP/408/DHO/1982/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica, cuya vigencia es al 1 de abril de 2010, quedando como se describe a continuación un Comisionado (IA1), una Dirección General Adjunta (LA1), cuatro Direcciones de Área, dos (MA1), uno (MC1) y uno (MA3), doce Subdirecciones de Área seis (NA1), dos (NC1), dos (NB2) y dos (NA3), dieciséis Jefaturas de Departamento 10 (OB2), dos (OA3) y tres (OC1) y uno (OA1), 9 Enlaces de Alto Nivel de Responsabilidad 1 (PB3) y 8 (PA3), haciendo un total de 43 puestos de estructura.



Con oficio No. SSFP/408/0206-SSFP/408/DHO/0410 de fecha 10 de marzo de 2011, la Dirección General de Desarrollo Humano Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica a través del sistema RH-Net y folio de registro SFP1211V000007REG con vigencia 1 de enero de 2011, permaneciendo sin cambios, de acuerdo con el último registro correspondiente a abril de 2010.

Mediante oficio No. SSFP/408/0125/2012-SSFP/408/DGOR/0198/2012 de fecha 22 de febrero de 2012, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica a través del sistema RH-Net y folio de registro SFP1212V000008REG con vigencia 1 de enero de 2012, permaneciendo sin cambios.

Mediante oficio No. SSFP/408/142/2013-DDFP/408/DGOR/169/2013 de fecha 6 de marzo de 2013, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica a través del sistema RH-Net y folio de registro SFP1213V000010REG con vigencia 1 de enero de 2013, permaneciendo sin cambios.

Mediante oficio No. SSFP/408/0409/2014-SSFP/408/DGOR/0577/2014 de fecha 05 de junio de 2014, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica a través del sistema RH-Net y folio de registro SFP1214V000012REG con vigencia 16 de mayo de 2014, permaneciendo sin cambios.

Mediante oficio No. SSFP/408-0448/DGOR-0719/2015 de fecha 19 de mayo del 2015, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica a través del sistema RH-Net y folio de registro SFP1215V000013REG con vigencia 10 de marzo de 2015, permaneciendo sin cambios.

Mediante oficio No. SSFP/408-00422/DGOR-0667/2016 de fecha 27 de mayo del 2016, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica a través del sistema RH-Net y folio de registro SFP1216V000014REG con vigencia 6 mayo del 2016, permaneciendo sin cambios.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE BIOÉTICA**



Mediante oficio No. SSFP/408-0241/2018/SSFP/408/DGOR-0407/2018 de fecha 14 de marzo del 2018, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica a través del sistema RH-Net y folio de registro SFP1218V000020REG con vigencia 02 septiembre del 2017, permaneciendo sin cambios.

Mediante oficio No. SSFP/408-1169/2018/SSFP/408/DGOR-1636/2018 de fecha 08 de octubre del 2018, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica a través del sistema RH-Net y folio de registro SFP1218V000028REG con vigencia 01 octubre del 2018.



II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Salud.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B), del Artículo 123 Constitucional.
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
Ley General de Bienes Nacionales.
Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
Ley Sobre el Contrato de Seguro.
Ley Federal de Derechos.
Ley de Planeación.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
Ley Aduanera.
Ley de Tesorería de la Federación.

Códigos

Código de Comercio
Código Civil Federal.
Código Federal de Procedimientos Civiles.
Código Civil para el Distrito Federal.
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Código Penal Federal
Código Federal de Procedimientos Penales
Código Fiscal de la Federación.

Reglamentos

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones y fianzas, para el Cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a Cargo de Terceros.



Reglamento de la Ley Aduanera.
Reglamento de la Ley sobre Metrología y Normalización
Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Decretos

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.
D.O.F. 07-09-2005, DOF: 16-02-2017
Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018.
DOF: 30/04/2014

Acuerdos

D. O. F. 23 de octubre de 2000.
Acuerdo Presidencial por el que se abroga la Comisión Nacional del Genoma Humano y se integran sus recursos a la Comisión Nacional de Bioética.
D. O. F. 02-08-2004.
Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública
D.O.F. 31-12-2004.
Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental.
D.O.F., el 25-08-1998.

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-130-SCFI-2006, Prácticas Comerciales-Requisitos de Información para los Servicios de Remozamiento y Mantenimiento de Inmuebles y Muebles que se encuentren en los mismos.
D.O.F. el 05-06-2006.



Otras disposiciones

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F.15-04-2016.

Oficio Circular por el que, de conformidad con el artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir, entre otros, la información sobre contratos de seguros, el inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, así como los mecanismos que permitan intercambiar información sobre dichos bienes, D.O.F.03-02-2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-01-2002.

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud. D.O.F. 17-08-2012.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la integración y funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.(DOF 31-10-2016)

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012. (DOF 11-01-2016)

Guía Nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación. 5a. Edición

Guía Nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética. 5a. Edición



II. ATRIBUCIONES

La Comisión Nacional de Bioética, con fundamento en el DECRETO por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, así como en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2017 por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, tiene las siguientes atribuciones que aparecen en el Artículo Segundo:

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a la Comisión Nacional de Bioética:

- I. Proponer al Secretario de Salud las políticas públicas de salud vinculadas con la bioética, así como coadyuvar en la implementación de las mismas;
- II. Fungir como órgano de consulta nacional sobre temas específicos de bioética;
- III. Fomentar la protección y respeto de los derechos humanos en la prestación de servicios de salud y en la investigación;
- IV. Promover principios éticos, así como fomentar la no discriminación y la equidad de género en el Sistema Nacional de Salud;
- V. Propiciar debates sobre cuestiones bioéticas con la participación de los diversos sectores de la sociedad;
- VI. Fomentar la enseñanza de la bioética, particularmente en lo referente a la prestación de los servicios de salud, la investigación para la salud y las ciencias de la vida;
- VII. Promover la creación de comisiones estatales de bioética, así como brindar asesoría a dichas comisiones respecto a su organización y funcionamiento, cuando éstas se lo requieran;
- VIII. Apoyar la capacitación de los miembros de los comités hospitalarios de bioética y de ética en investigación;
- IX. Establecer y difundir los criterios y procedimientos para la integración, funcionamiento y registro de los comités hospitalarios de bioética y de ética en investigación, y promover su observancia en el Sistema Nacional de Salud;
- X. Evaluar y dar seguimiento a la integración y funcionamiento de los comités hospitalarios de bioética y de ética en investigación en coordinación con las instancias competentes;
- XI. Opinar sobre los protocolos de investigación en salud que se sometan a su consideración;



- XII. Conducir la relación de la Secretaría de Salud con organismos, autoridades e instituciones internacionales en materia de bioética, sin perjuicio de las atribuciones de otras unidades administrativas;
- XIII. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad civil vinculados con cuestiones bioéticas;
- XIV. Impulsar la observancia de criterios de bioética a nivel intersectorial en cuestiones relacionadas con la salud en materia de alimentos, agua, medio ambiente, educación, entre otras, y
- XV. Celebrar los instrumentos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comisionado Nacional de Bioética será nombrado y removido por el Secretario de Salud. A dicho Comisionado corresponderá:

- I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional de Bioética; II. Conducir la operación de la Comisión Nacional de Bioética;
 - III. Presidir el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Bioética;
 - IV. Emitir posicionamientos sobre temas bioéticos relevantes para la sociedad;
 - V. Establecer vínculos con las entidades federativas para la promoción de la creación y funcionamiento de comisiones estatales de bioética;
 - VI. Suscribir e instrumentar convenios de colaboración con las organizaciones e instancias que favorezcan el desarrollo y consolidación de la cultura bioética; VII. Acordar con el Secretario de Salud el despacho de los asuntos a su cargo;
 - VIII. Proporcionar la información, y la cooperación técnica que le sea requerida por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
 - IX. Elaborar el informe anual de actividades de la Comisión Nacional de Bioética y todos aquéllos que le solicite el Consejo.
- Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas que le estén adscritas, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;
- XI. Enriquecer, mantener y custodiar el acervo documental de la Comisión Nacional de Bioética;

- XII. Expedir y certificar las copias de los documentos que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda, y
- XIII. Las demás que determine el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y otras disposiciones jurídicas, así como las que le confiera el Secretario de Salud, dentro de la esfera de sus facultades.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 38. Los órganos desconcentrados estarán a cargo de un titular, que tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano desconcentrado;
- I BIS 1.** Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las unidades o áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora de control interno;
- I BIS 2.** Aplicar los procedimientos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer las medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;
- II. Acordar con su superior la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano a su cargo;
- III. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;
- IV. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- V. Representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, así como otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas;
- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;



- VII. Formular y proponer al Secretario los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que al efecto establezca la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- VIII. Promover e instrumentar los programas de modernización administrativa en el órgano;
- IX. Formular, en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los anteproyectos de programa presupuesto del órgano desconcentrado y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución;
- X. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;
- XI. Llevar el registro contable del órgano sobre operaciones de ingresos y egresos;
- XII. Elaborar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas bajo su responsabilidad;
- XIII. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano, así como llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes;
- XIV. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por concepto de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares;
- XV. Calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas;
- XVI. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano;
- XVII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;
- XVIII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro;
- XIX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo no sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como autorizar, dentro del ámbito de su competencia, licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones y de la Dirección General de Recursos Humanos, del personal de su responsabilidad;



- XX. Analizar, validar, integrar y enviar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto los tabuladores de cuotas de recuperación que generen sus áreas adscritas para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXI. Participar en la elaboración de las condiciones generales de trabajo;
- XXII. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes;
- XXIII. Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas que le estén adscritas, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;
- XXIV. Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y
- XXV. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos.
- No serán aplicables a los órganos administrativos desconcentrados las disposiciones del presente artículo, en lo que se opongan a las disposiciones previstas en los instrumentos jurídicos que los rijan.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover el conocimiento y aplicación de la Bioética en el ámbito científico, de la tecnología y la salud con una perspectiva social y global.

Visión

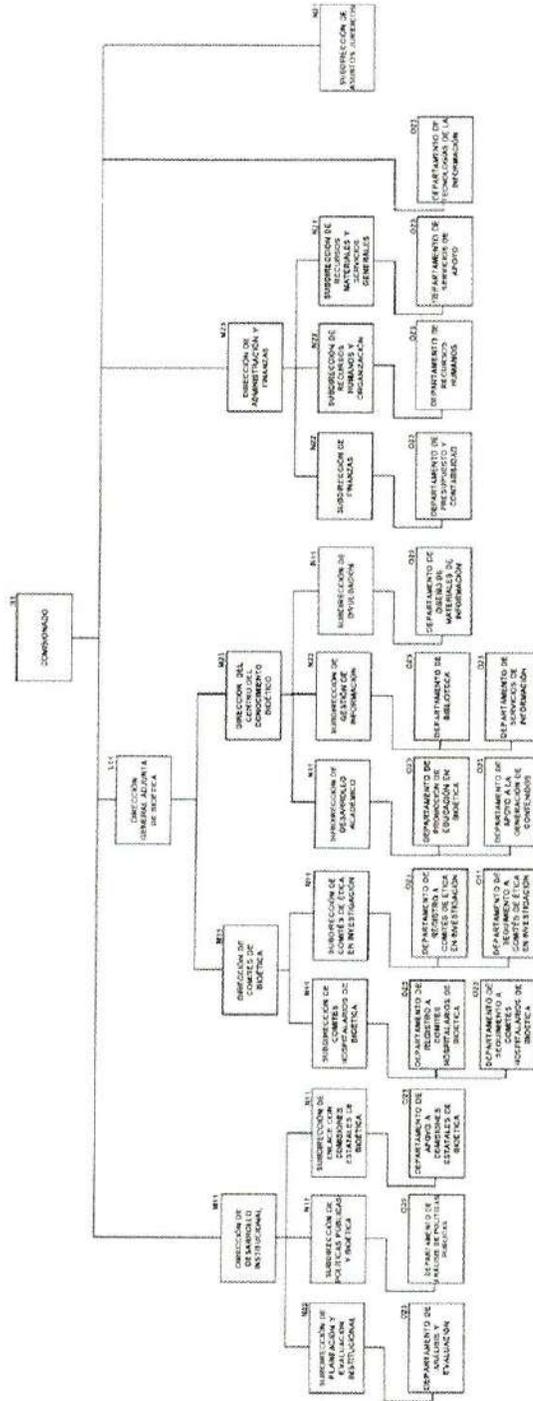
Ser una institución de vanguardia reconocida nacional y mundialmente por su impulso al desarrollo de la Bioética en la ciencia, la tecnología y la salud en el marco de la responsabilidad social e individual.

V. ORGANIGRAMA

PLAZAS DE PUESTO DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
PH	1	1
PS	6	6
TOTAL	7	7

Anexo 6
Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Bioética
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 1 de octubre de 2018



DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD

MTRO. MIGUEL ROBLES BÁRCENA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal
Oficio No. SSFP/408/ 1169 /2018
SSFP/408/DGOR/ 1636 /2018

MTRO. MIGUEL ROBLES BÁRCENA
Subsecretario de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud
Presente

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2018

Asunto

Con oficio DGRHO/6238/2018 la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esa Secretaría Salud (SS), hace referencia a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, inciso I, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, comunica que la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA), elaboró el escenario denominado "Modernización20181809211741", que incluye la propuesta de modificación estructural, con vigencia 1º de octubre de 2018.

Sobre el particular, solicita el registro de la estructura orgánica de la CONBIOÉTICA, de acuerdo con el oficio circular emitido por esta Secretaría de la Función Pública con No. SSFP/408/008/2018-SSFP/408/DGOR/004/2018 de fecha 31 de julio de 2018, donde se menciona que se podrá continuar los procesos de aquellos movimientos organizacionales y ocupacionales que deriven de Reforma a Reglamentos Interiores o Decretos de modificación o de creación orgánico administrativo, en términos de las Disposiciones jurídicas. Se anexa copia de la documentación soporte:

- Oficio No. CONBIOÉTICA-CN-221-2018.
- Cuadro de movimientos y Fundamento y Motivación.
- Formato de Elementos de Contribución de las estructuras orgánicas y ocupacionales al cumplimiento de los objetivos institucionales y estratégicos, así como su impacto en la mejora de la gestión, el desarrollo administrativo y/o la modernización gubernamental.
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005.

Respuesta

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con la revisión de la información y argumentos funcionales presentados por la Secretaría de Salud, referente a la CONBIOÉTICA y la contenida en el escenario "Modernización20181809211741" con el folio SFP1218V000028ING, ingresado a través del sistema RHnet, se aprueban y registran las modificaciones en la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Bioética, con vigencia organizacional 1 de octubre de 2018, conforme a la presente solicitud y a las mencionadas disposiciones aplicables que implican actualizar algunas denominaciones, a través de cancelar y crear nuevas áreas, así como el cambio de adscripción de otras, para alinearse al Decreto por el que se reforman diversas disposiciones por el que se crea dicho Órgano Desconcentrado, toda vez que señalan que darán mayor impulso a los temas bioéticos, vinculados con la salud humana y desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud. Lo anterior, conforme a lo publicado el día 16 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y a lo dispuesto en la Ley General de Salud y sus Reglamentos en Materia de Prestación de Servicios, de Atención Médica y de Investigación.

De acuerdo con el artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cambios en comento no tienen impacto presupuestario, sin que implique modificar sus plazas y el nivel salarial, conservando la misma plantilla, a la autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones aplicables, el ejecutor de gasto de la CONBIOÉTICA emitió el Fundamento y Motivación de la documentación que dan soporte a los movimientos en el ámbito organizacional, en el entendido de que la Comisión debe cumplir a lo dispuesto en Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento, debiendo contar con el Acta de sesión del Comité Técnico de Profesionalización de la SS.

Página 1 de 2

Alfonso Esparza Oteo No. 119, Primer Piso, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México,
Tel.: (55) 2000 3000. www.gob.mx/sfp



-2-

Respuesta	Para la continuidad de las personas en los puestos modificados y transferidos, se deberán apegar a lo previsto en el numeral 166 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, disposiciones
Apoyo Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 37 Fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 103, 104 y 126 de su Reglamento. • Artículos 35 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. • Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018. • Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento. • Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
Seguimiento	<p>La Institución deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Cabe señalar, que de conformidad con las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, numeral 15 y en base a nuestros registros que se tienen en esta Secretaría de la Función Pública, con oficio No. SSFP/408/DGOR/1175/2016, de fecha 30 de agosto de 2016, se informó sobre la emisión del dictamen organizacional del anteproyecto del citado Decreto.</p> <p>"Adicionalmente, se reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e indicadores".</p>

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

[Signature]

RODRIGO BAÑOS ZAVALA

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

[Signature]

RODRIGO BAÑOS ZAVALA

Con fundamento en los artículos 14, 36 y 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y previa designación por Oficio No. SSFP/408/1167/2018, para suplir la ausencia del Titular de la Unidad de la Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA APF,



C.P. A. ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP. - Presente.
LIC. GRACIELA ROMERO MONROY, Directora General de Recursos Humanos de la SS. - Presente.

RRZ/AF/RLA/fop

Folio: 118628/2018

Página 2 de 2



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Comisionado

Objetivo

Establecer estrategias y acciones tendientes a promover una cultura bioética en México en los ámbitos científico, tecnológico y social vinculados a la salud, fomentando criterios éticos para la atención, investigación y docencia en salud, con una perspectiva global, incluyente y plural, con respeto a los derechos humanos.

Funciones

1. Proponer al Secretario de Salud las políticas públicas de salud vinculadas con la bioética, así como colaborar en la implementación de las mismas para regular y resolver conflictos que se dan en la vida social.
2. Conducir las acciones que permitan posicionar a la Comisión Nacional de Bioética como órgano de consulta nacional sobre temas específicos de bioética, con el fin de promover la creación de una cultura bioética en el país.
3. Asesorar a los establecimientos para la atención médica para que desarrollen acciones tendientes a la protección y respeto de los derechos humanos en la prestación de servicios de salud y en la investigación con una perspectiva incluyente, plural y con enfoque de equidad de género a efecto de desarrollar en cooperación, normas éticas para la atención, investigación y docencia en salud.
4. Coordinar y promover debates sobre cuestiones bioéticas con la participación de los diversos sectores de la sociedad; para que la toma de decisiones en la atención médica e investigación en salud, se observe la perspectiva ética que las sociedades contemporáneas necesitan y demandan a través de los distintos medios de comunicación.
5. Establecer vínculos interinstitucionales que promuevan la enseñanza de la bioética, particularmente en lo referente a la prestación de los Servicios de Salud, la investigación para la salud y todos los campos de la ciencia que estudian a los seres vivos con el propósito de establecer una cultura bioética en el país.
6. Establecer vínculos institucionales con las entidades federativas para que la Comisión determine los lineamientos y bases que promuevan la creación y funcionamiento de comisiones estatales de bioética en las entidades federativas.
7. Determinar las estrategias de capacitación de los miembros de los comités hospitalarios de bioética, de ética en investigación y profesionales de la salud, para fortalecer el desarrollo y actualizar la información que les permita el cumplimiento de la normatividad en materia de bioética.

8. Establecer los criterios y procedimientos para la integración, funcionamiento y registro de los comités hospitalarios de bioética y de ética en investigación.
9. Conducir las estrategias para la evaluación y el seguimiento de los comités hospitalarios de bioética y de ética en investigación en coordinación con las instancias competentes.
10. Suscribir e instrumentar convenios de colaboración con las organizaciones e instancias que favorezcan el desarrollo y consolidación de la cultura bioética; con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
11. Promover la integridad científica en conjunto con organismos vinculados a la investigación, a través de la emisión de criterios, así como la promoción y apoyo a la capacitación.
12. Emitir posicionamientos en temas de bioética relevantes para la sociedad, así como opinar sobre proyectos de investigación que se sometan a su consideración, a fin de contribuir a las buenas prácticas bioéticas en México.
13. Conducir la relación de la Secretaría de Salud con organismos, autoridades e instituciones internacionales en materia de bioética, con el fin de promover el conocimiento y aplicación de la Bioética en el ámbito científico, de la tecnología y la salud con una perspectiva social y global.
14. Autorizar los mecanismos de coordinación con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad civil vinculados con cuestiones bioéticas para difundir y promover una cultura bioética.
15. Presidir el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Bioética, para deliberar sobre políticas públicas y la normativa, así como temas de relevancia nacional e internacional en materia de bioética.
16. Coordinar las estrategias para impulsar la observancia de criterios de bioética a nivel intersectorial en aspectos de salud relacionados con alimentos, agua, medio ambiente, educación, entre otras, con el fin de desarrollar políticas públicas de salud vinculadas con la bioética.
17. Conducir la operación de la Comisión Nacional de Bioética en materia de recursos humanos, adquisiciones, infraestructura física, servicios generales y presupuesto con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
18. Vigilar la aplicación de la normatividad, a través de la operación, información, cumplimiento y salvaguarda del control interno y la rendición de cuentas con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales.
19. Acordar con el Secretario de Salud el despacho de los asuntos a su cargo y de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad para determinar las acciones necesarias.
20. Opinar sobre los protocolos de investigación en salud que se sometan a su consideración, a fin de garantizar la observancia de criterios y principios éticos en las investigaciones donde participen seres humanos.
21. Emitir el informe anual de actividades de la Comisión Nacional de Bioética y todos aquellos, que le solicite el Consejo Consultivo, con el propósito de que se emitan las recomendaciones correspondientes al desempeño y resultados que obtenga.



Dirección General Adjunta de Bioética

Objetivo

Colaborar y participar en las acciones establecidas por el Comisionado Nacional de Bioética en materia de Comités de Ética en Investigación, Comités Hospitalarios de Bioética, desarrollo académico, gestión de la información y divulgación del conocimiento bioético, con el fin de contribuir al desarrollo de esta disciplina en el ámbito científico, académico y social.

Funciones

1. Conducir la elaboración de informes, reportes, presentaciones o programas de trabajo que solicite el Comisionado Nacional de Bioética a fin de contribuir al desarrollo de la cultura bioética.
2. Informar al Comisionado Nacional de Bioética sobre la identificación de temas relacionados con la bioética y afines relacionados con la salud, en los organismos y dependencias del sector público, privado y social, para colaborar en la promoción de una cultura bioética en el país.
3. Informar al Comisionado Nacional de Bioética la propuesta de estrategias para la aplicación de los principios éticos en la investigación en salud y prestación de servicios de salud, para fortalecer la protección y respeto de los derechos humanos.
4. Proponer los planteamientos de políticas públicas de salud vinculadas con la bioética, investigación en salud y prestación de servicios de salud e informar al Comisionado Nacional, para promover la protección y respeto de los derechos humanos.
5. Establecer los vínculos institucionales que promuevan la enseñanza de la bioética, particularmente en lo referente a las actividades y funciones de los Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación, para impulsar la aplicación de los criterios bioéticos promoviendo la protección y respeto de los Derechos Humanos.
6. Establecer los mecanismos para el desarrollo de contenidos y proyectos estratégicos en materia bioética sobre temas con relevancia nacional e internacional, para contribuir en la conformación de políticas públicas en salud.



7. Determinar los mecanismos para el fortalecimiento de los Comités Hospitalarios de Bioética, Comités de Ética en Investigación y profesionales de la salud con base en el análisis de las necesidades identificadas, para el fortalecimiento de la infraestructura institucional en bioética.
8. Autorizar en conjunto con el Comisionado Nacional de Bioética las estrategias de planeación, elaboración y publicación de contenidos sobre bioética, con el propósito de divulgarlos entre el público interesado en bioética y contribuir al arraigo de la cultura bioética en el país.
9. Autorizar en conjunto con el Comisionado Nacional de Bioética las actividades para el fomento de los derechos humanos en los servicios de salud y en la investigación, con el objetivo de impulsar la protección de grupos vulnerables y la ética en investigación.
10. Establecer los instrumentos que permitan la promoción de la ética de la investigación e integridad científica al interior de los organismos y dependencias del sector público, privado y social, que realicen actividades de investigación para la salud, para fortalecer la protección y respeto de los derechos humanos.
11. Informar al Comisionado Nacional de Bioética sobre estudios comparativos, mejores prácticas nacionales e internacionales, tendencias normativas y lineamientos internacionales, temas emergentes de interés en materia de bioética con el propósito de establecer estrategias para el arraigo de la cultura bioética en el país.
12. Conducir la información dirigida a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a la sociedad en general, sobre temas emergentes en bioética, para el establecimiento de una cultura bioética.
13. Evaluar en conjunto con el Comisionado Nacional de Bioética sobre la identificación de necesidades, debilidades y fortalezas de las unidades administrativas para la mejora de la gestión en la Comisión Nacional de Bioética.
14. Informar al Comisionado Nacional de Bioética las estrategias para asegurar la cooperación técnica en materia de bioética que le sea requerida por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.



Dirección de Desarrollo Institucional

Objetivo

Consolidar el arraigo institucional de la bioética, a través de la generación de vínculos con instancias del sector público, privado y social a nivel nacional e internacional, así como fomentar la inclusión del enfoque bioético en la elaboración de políticas públicas y realizar el seguimiento a la ejecución de los planes y programas de la Comisión Nacional de Bioética.

Funciones

1. Proponer a la Dirección General Adjunta de Bioética temáticas de relevancia y prioridades de análisis bioético y derechos humanos, a fin de contribuir a la formulación y evaluación de políticas públicas en salud para el arraigo de una cultura de la bioética.
2. Establecer los proyectos aprobados por el Comisionado Nacional de Bioética que promuevan la incorporación de principios bioéticos en la formulación y análisis de políticas públicas, como parte del desarrollo de una cultura de la bioética y la consolidación de los derechos humanos en el ámbito de la salud.
3. Establecer los mecanismos de atención a la solicitud de opinión sobre distintas iniciativas, reformas o temas de consulta en salud, investigación científica, derechos humanos y temas afines, que permitan analizar sus implicaciones bioéticas en las recomendaciones que emita el Comisionado Nacional de Bioética.
4. Proponer a la Dirección General Adjunta de Bioética las estrategias que fomenten el apego a principios éticos entre las instancias que conforman el Sistema Nacional de Salud bajo un enfoque incluyente, plural y con equidad de género, a fin de fomentar el respeto de los derechos humanos y la mejora la calidad de atención.
5. Conducir el análisis y la discusión sobre temáticas emergentes en bioética y salud con instituciones y organizaciones del sector público, social y privado, con el objeto de contribuir a las recomendaciones y pronunciamientos que emite el Comisionado Nacional de Bioética.
6. Proponer a la Dirección General Adjunta de Bioética sobre el proceso de desarrollo de contenidos de los materiales de capacitación y difusión elaborados por la Comisión Nacional de Bioética, a fin de fomentar el apego a estándares éticos en la enseñanza, atención e investigación en salud.
7. Planear, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Bioética, las estrategias para la creación, funcionamiento y seguimiento de las comisiones estatales de bioética para impulsar el desarrollo de la bioética a nivel local y regional en el Sistema Nacional de Salud.

8. Participar en la vinculación de la Comisión Nacional de Bioética con sus homólogos y organismos internacionales orientados a la promoción y desarrollo de la bioética y temas afines, con el objeto de fomentar y facilitar la cooperación en la materia.
9. Establecer vínculos institucionales, nacionales e internacionales, para impulsar el arraigo de la bioética y la ética de la investigación en salud y áreas afines, y dar seguimiento a los acuerdos de colaboración y acciones derivadas.
10. Administrar los trabajos del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Bioética que le asigne su Presidente a fin de abordar en la sesiones de este Órgano Colegiado los temas sometidos a su consideración para su análisis y deliberación.
11. Proponer al Comisionado Nacional de Bioética las estrategias para mantener la cooperación técnica con el Sistema Nacional de Salud y a nivel intersectorial en cuestiones relacionadas con la bioética, con el propósito de impulsar la observancia de criterios bioéticos.
12. Conducir el proceso de planeación estratégica, acorde con el Comisionado Nacional de Bioética, supervisando el seguimiento periódico a las metas, indicadores y grados de avance de cada una de las estrategias, para el logro de los objetivos institucionales y la operación de la Comisión Nacional de Bioética.
13. Dirigir la elaboración e integración de los informes de gestión en temas sustantivos solicitados por instancias correspondientes de la Administración Pública Federal, para atender los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas respecto del desempeño y actividades institucionales de la Comisión Nacional de Bioética.
14. Notifica a la Dirección General Adjunta de Bioética respecto de las acciones de identificación, seguimiento y mejora en la administración de los riesgos institucionales, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno y el adecuado funcionamiento de las áreas de la Comisión Nacional de Bioética.

Subdirección de Planeación y Evaluación Institucional

Objetivo

Coordinar la planeación, diseño, seguimiento y control de los programas de trabajo anuales relativos al área sustantiva, a fin de evaluar los resultados alcanzados y proponer acciones de mejora para el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales, conforme a la Planeación Estratégica, Misión y Visión de la Comisión.

Funciones

1. Verificar que las actividades del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Nacional de Bioética, se encuentren alineadas con los planes y programas del sector salud y a las necesidades de las instituciones públicas, privadas y sociales vinculadas con la bioética para facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y su vinculación con los instrumentos de planeación sectoriales y nacionales.
2. Coordinar en colaboración con las áreas sustantivas y administrativas de la Comisión Nacional de Bioética, el proceso de elaboración del Programa Anual de Trabajo y el establecimiento de las metas anuales para impulsar su impacto y concordancia con los Objetivos, Misión y Visión de la Institución.
3. Proponer los indicadores de gestión e impacto, que permitan evaluar el grado de avance y cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Nacional de Bioética a fin de contar con instrumentos para conocer el desempeño de la institución.
4. Implementar metodologías de análisis que permitan confirmar que la Planeación Estratégica de la Comisión Nacional de Bioética, esté reflejada en las actividades que contenga el Programa Anual de Trabajo y demás instrumentos de gestión.
5. Verificar periódicamente el grado de avance de las metas e indicadores de cada una de las estrategias establecidas en la Comisión Nacional de Bioética para contar con un control preciso de los resultados alcanzados.
6. Evaluar los factores internos y externos que impliquen riesgos de incumplimiento al Programa Anual de Trabajo sustantivo y a las Metas Institucionales, para proponer las medidas preventivas y correctivas correspondientes.



7. Administrar los resultados obtenidos en el Programa Anual de Trabajo para tener un registro confiable del desempeño institucional.
8. Participar en el proceso de Administración de Riesgos y Control Interno Institucional de la Comisión Nacional de Bioética, a fin asegurar la implementación, control y seguimiento a los Programas Anuales de Trabajo en dichas materias.
9. Participar en la integración de los informes de gestión solicitados a la Comisión Nacional de Bioética, mediante la provisión de información confiable respecto a los resultados alcanzados, para dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos de rendición de cuentas.
10. Difundir de manera oportuna a las áreas sustantivas sobre los resultados alcanzados en los indicadores y metas de la Comisión para facilitar la toma de decisiones relativas al desempeño y el desarrollo de estrategias institucionales.

Subdirección de Políticas Públicas y Bioética

Objetivo

Diseñar propuestas de políticas públicas en salud con enfoque bioético y promover la deliberación plural e incluyente de temáticas emergentes en salud, derechos humanos y desarrollo tecnológico en salud.

Funciones

1. Diseñar estrategias de política pública derivadas de las recomendaciones, pautas, criterios y lineamientos institucionales, nacionales e internacionales, con la finalidad de impulsar la observancia de criterios bioéticos.
2. Coordinar el análisis de temáticas emergentes en bioética (innovación tecnológica en salud, impacto del cambio climático en salud) y prioridades en salud (embarazo en adolescentes, diabetes y obesidad) con el objeto de emitir pronunciamientos institucionales.
3. Emitir proyectos que promuevan la incorporación de principios bioéticos en la formulación y análisis de políticas públicas, para impulsar el desarrollo de una cultura de la bioética y la consolidación de los derechos humanos en el ámbito de la salud.
4. Colaborar con los actores involucrados en el ámbito público, privado y social, procesos de atención y consulta a la solicitud de opinión sobre distintas iniciativas, reformas o temas de consulta en salud e investigación científica, a fin de analizar sus implicaciones bioéticas y elaborar recomendaciones.
5. Organizar la integración de información sobre incidencias culturales, sociales, económicas, políticas y jurídicas en materia de bioética en el ámbito nacional e internacional, con el objeto de generar pautas y lineamientos para orientar la formulación de políticas públicas en Salud.
6. Examinar a las agendas legislativas para identificar temáticas en salud relativas al quehacer bioético que se estén tratando en el H. Congreso de la Unión, con la finalidad de contribuir al proceso de análisis.
7. Diseñar pautas y lineamientos que promuevan la perspectiva de género y la no-discriminación en la formulación de políticas públicas, a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Salud.



8. Coordinar foros de análisis y deliberación sobre temáticas emergentes en bioética y salud con instituciones afines al quehacer bioético del sector público, social y privado, con el objeto de desarrollar pautas y recomendaciones con un enfoque bioético.
9. Participar con organismos internacionales en la revisión técnica sobre distintas iniciativas, reformas o temas de consulta en salud e investigación científica, a fin de analizar sus implicaciones bioéticas y elaborar recomendaciones.
10. Proponer actividades de cooperación con organismos internacionales, con la finalidad de fomentar el intercambio de experiencias, estudios, análisis e información en temáticas afines a la bioética, para promover la deliberación plural e incluyente de temáticas emergentes en salud, derechos humanos y desarrollo tecnológico en salud.



Subdirección de Enlace con Comisiones Estatales de Bioética

Objetivo

Participar en la implementación de estrategias de vinculación en materia de bioética aplicadas a la asesoría, difusión y capacitación, con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, con el objeto de promover la consolidación del desarrollo institucional y fomentar la cultura bioética a nivel nacional, a través del fortalecimiento de las Comisiones Estatales de Bioética.

Funciones

1. Coordinar en conjunto con las Comisiones Estatales de Bioética la aplicación de los criterios y principios bioéticos que deberán observarse en el ámbito de la atención médica e investigación en salud, para garantizar el respeto a la dignidad, los derechos humanos y la equidad de género en el Sistema Nacional de Salud.
2. Organizar reuniones a nivel local, regional y nacional en bioética en colaboración con instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado, para fomentar el intercambio de conocimientos en la materia.
3. Colaborar en el desarrollo de estrategias para impulsar el estudio y la enseñanza de la bioética a través de programas y actividades que promuevan los fundamentos de la materia en el ámbito de la atención, docencia e investigación en salud.
4. Coordinar la vinculación de las Comisiones Estatales de Bioética con las diferentes áreas de la Comisión Nacional de Bioética a fin de orientar y atender con oportunidad los asuntos relativos a su operación.
5. Asesorar sobre los criterios técnicos y operativos que deberán considerar las Comisiones Estatales de Bioética para su creación y funcionamiento con el objeto de consolidar la bioética a nivel estatal.
6. Implementar estrategias de comunicación con las Comisiones Estatales de Bioética, por medio de reuniones de trabajo virtuales y presenciales, para identificar sus necesidades en la materia y fomentar la cooperación interestatal e interinstitucional buscando su óptimo desarrollo.
7. Coordinar la identificación y análisis de los temas en salud con implicaciones bioéticas a nivel estatal y nacional, para promover su atención en conjunto con las Comisiones Estatales de Bioética.



8. Supervisar la elaboración de diagnósticos operativos enfocados a conocer el estado de integración y funcionamiento de las Comisiones Estatales de Bioética, para atender las áreas de oportunidad que les permita optimizar su quehacer.
9. Formular alianzas interinstitucionales e interestatales para promover la cooperación y debate especializado en bioética, así como la realización de actividades de colaboración e intercambio de conocimientos en la materia.
10. Colaborar en el desarrollo de programas de capacitación, enseñanza y difusión en materia de bioética, que contribuyan a su aplicación a nivel interinstitucional e intersectorial, para promover su arraigo en el ámbito de la atención e investigación en salud.
11. Coordinar el seguimiento de los convenios de colaboración en materia de bioética suscritos por la Comisión Nacional de Bioética, para concretar su cumplimiento y consolidar la cultura bioética en las entidades federativas.



Departamento de Análisis y Evaluación

Objetivo

Proponer y ejecutar las actividades de seguimiento, control y evaluación del programa anual de trabajo que permitan alcanzar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Comisión.

Funciones

1. Realizar la medición del avance del cumplimiento de las actividades del Programa Anual de Trabajo, con el objeto de facilitar el logro de las metas institucionales establecidas.
2. Sistematizar la información obtenida de las evaluaciones trimestrales y anuales del Programa Anual de Trabajo con el propósito elaborar los reportes de desempeño correspondientes.
3. Verificar la calidad de la evidencia documental presentada para sustentar el cumplimiento de las actividades al Programa Anual de Trabajo, con el objeto de asegurar que la evidencia se corresponda con los niveles de avance reportados.
4. Llevar a cabo el seguimiento a la entrega de la evidencia y los reportes de avance al Programa Anual de Trabajo solicitados por la Subdirección de Planeación y Evaluación Institucional, para asegurar la recepción en las fechas comprometidas y la generación de los informes correspondientes.
5. Organizar la información obtenida y generada por la Subdirección de Planeación y Evaluación Institucional, para su disponibilidad ante solicitudes de instancias internas y/o externas a la Comisión Nacional de Bioética.
6. Verificar que los datos contenidos en la información generada en la Subdirección de Planeación y Evaluación Institucional para la elaboración los informes, sean correctos.



Departamento de Análisis de Políticas Públicas

Objetivo

Analizar políticas públicas en salud y desarrollo tecnológico en salud a partir del marco de la bioética y los derechos humanos mediante la inclusión del enfoque bioético y el fomento de una deliberación plural e incluyente, con perspectiva de género.

Funciones

1. Apoyar en la compilación de la información derivada de los lineamientos institucionales, nacionales e internacionales, para contribuir en las propuestas de políticas públicas en bioética y temas afines.
2. Comunicar a la Subdirección de Políticas Públicas y Bioética sobre temas emergentes en salud y bioética y de interés para la Comisión Nacional de Bioética, a fin de emitir pronunciamientos institucionales.
3. Elaborar documentos sobre temas emergentes en materia de bioética, para generar conciencia social sobre los dilemas que surgen en la atención e investigación en salud.
4. Recopilar información sobre iniciativas, reformas o temas de consulta en salud e investigación científica con implicaciones bioéticas, que apoyen en las respuestas a las solicitudes de opiniones técnicas en la materia.
5. Auxiliar a la Subdirección de Políticas Públicas y Bioética en convocar a las áreas de la Comisión Nacional de Bioética, para contribuir al análisis de los temas cuya opinión ha sido solicitada a la Comisión Nacional de Bioética.
6. Identificar temáticas relativas a la actividad bioética que se publiquen en las Gacetas del Senado y de la Cámara de Diputados, con el propósito de informar a la Subdirección de Políticas Públicas y Bioética sobre los temas que están discutiendo los legisladores.
7. Proponer estrategias que promuevan la aplicación de principios bioéticos con perspectiva de género y la no-discriminación, a fin de incidir en políticas incluyentes.
8. Apoyar en la organización de foros de análisis y deliberación sobre temáticas emergentes en bioética y salud, con instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado.



Departamento de Apoyo a Comisiones Estatales de Bioética

Objetivo

Efectuar el seguimiento operativo de las Comisiones Estatales de Bioética, así como el desarrollo de metodologías e instrumentos que permitan la toma de decisiones y el intercambio de resultados para favorecer en el avance de su formalización y consolidación.

Funciones

1. Apoyar la vinculación en materia de asesoría y capacitación entre la Comisión Nacional de Bioética y las Comisiones Estatales de Bioética, para contribuir a la difusión y aplicación del conocimiento bioético en el ámbito de la atención médica e investigación en salud a nivel estatal.
2. Consolidar los materiales, recursos logísticos y la elaboración de informes derivados de la organización de reuniones de trabajo, virtuales y/o presenciales con las Comisiones Estatales de Bioética, para el seguimiento y atención de los acuerdos.
3. Facilitar a las Comisiones Estatales de Bioética, información de carácter técnico e informativo conforme a sus necesidades e intereses, con el objeto de apoyarles en el establecimiento de actividades de colaboración interinstitucional e interestatal.
4. Realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas por las Comisiones Estatales de Bioética para la gestión de actividades de difusión y capacitación en la materia, para llevar el control de sus actividades y propiciar la vinculación en bioética a nivel nacional y estatal.
5. Actualizar las guías y lineamientos operacionales para colaborar en su proceso de creación y formalización aplicados a las Comisiones Estatales de Bioética, así como en el fortalecimiento de la bioética a nivel estatal.
6. Participar en la realización de actividades académicas y reuniones de intercambio de experiencias entre las Comisiones Estatales de Bioética, para facilitar el desarrollo y el seguimiento de acuerdos que permitan fortalecer la bioética a nivel estatal y nacional.
7. Apoyar en la identificación y análisis de los temas en salud con implicaciones bioéticas en las entidades federativas, para promover su atención en conjunto con las Comisiones Estatales de Bioética.
8. Diagnosticar cuantitativa y cualitativamente el estado operativo de las Comisiones Estatales de Bioética, a fin de recabar información actualizada para identificar posibles áreas de oportunidad en su organización y funcionamiento.



Dirección de Comités de Bioética

Objetivo

Definir las estrategias para la integración, instalación, registro, seguimiento, y fortalecimiento de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética coadyuvando en su capacitación, participando en el análisis y planteamiento de políticas públicas, consultas, criterios normativos, políticas, planes y estrategias institucionales relacionadas a la investigación en salud, en la prestación de servicios de salud y en la práctica clínica para promover la protección y respeto de los Derechos Humanos, la integridad científica y la aplicación de criterios éticos.

Funciones

1. Proponer el planteamiento y análisis de políticas públicas de salud vinculadas con la bioética, investigación en salud y prestación de servicios de salud enfatizando en los principios éticos para promover la protección y respeto de los derechos humanos.
2. Conducir las asesorías y consultas relacionadas a ética en investigación y prestación de servicios de salud, a través de la emisión de recomendaciones para promover la protección y respeto de los derechos humanos.
3. Establecer la aplicación de los principios éticos en la investigación en salud y prestación de servicios de salud a nivel intersectorial e interinstitucional, a través del planteamiento o revisión de criterios normativos, políticas, planes o estrategias a nivel nacional fomentando la protección y respeto de los derechos humanos.
4. Establecer la capacitación de los integrantes de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética y participar en el desarrollo e implementación de estrategias de capacitación a fin de promover su impacto en el Sistema Nacional de Salud y fortalecer el funcionamiento de los comités.
5. Definir las políticas y establecer los criterios y procedimientos a los que se sujetarán los Comités de Ética en Investigación y los Comités Hospitalarios de Bioética para su integración, instalación, funcionamiento, control y seguimiento, registro, modificación y renovación promoviendo su observancia en el Sistema Nacional de Salud.
6. Coordinar y supervisar el registro, modificación, renovación o revocación del registro de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética para el cumplimiento a la normatividad aplicable.



7. Dirigir y coordinar los mecanismos de control y seguimiento de actividades incluyendo visitas de evaluación, verificación y supervisión dirigidas a los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética para evaluar su funcionamiento en coordinación con las instancias competentes del sector público.

8. Dirigir y coordinar el dictamen de las visitas de evaluación, verificación y supervisión realizadas a los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética para emitir la notificación de resultados de las visitas al comité y áreas o instancias involucradas, y en su caso proponer las acciones correctivas o preventivas aplicables con base en los resultados de las visitas.

9. Coordinar la revisión y emisión de recomendaciones sobre los protocolos de investigación en salud que se sometan a consideración de la Comisión Nacional, para promover la integridad científica, y el apego a los criterios éticos en la investigación en salud y el desarrollo tecnológico y científico.

10. Coordinar el análisis de la normatividad, políticas o estrategias nacionales e internacionales vinculadas con las actividades de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética con el fin de identificar e implementar mejoras planteando modelos innovadores para el desempeño de los comités.

11. Participar en la vinculación y coordinación de la Comisión Nacional de Bioética con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad en general del ámbito público, social y privado, relacionados con las actividades y funciones de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética para impulsar la observancia de criterios bioéticos promoviendo la protección y respeto de los derechos humanos.

12. Participar en el desarrollo de programas académicos dirigidos a los integrantes de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética como al público interesado en los temas con el fin de fomentar el conocimiento de la bioética en la prestación de servicios de salud e investigación para la salud.



Subdirección de Comités Hospitalarios de Bioética

Objetivo

Participar en la promoción de la protección y respeto de los Derechos Humanos en la prestación de servicios de salud y en la práctica clínica, a través de la integración, instalación, registro, seguimiento y fortalecimiento de los Comités Hospitalarios de Bioética para que promuevan los principios éticos en el Sistema Nacional de Salud.

Funciones

1. Coordinar la revisión de políticas públicas de salud vinculadas con la bioética y prestación de servicios de salud, enfatizando en los principios éticos para promover la protección y respeto de los derechos humanos.
2. Participar en la atención de consultas y asesorías relacionadas a la prestación de servicios de salud, temas de bioética clínica y hospitalaria así como revisar los casos con dilema o planteamiento bioético que se sometan a su consideración para promover la protección y respeto de los derechos humanos.
3. Difundir la aplicación de principios éticos y derechos de los pacientes en la prestación de servicios de salud a nivel intersectorial e interinstitucional así como el funcionamiento de Comités Hospitalarios de Bioética, a través de la revisión de criterios normativos a nivel nacional fomentando la protección y respeto de los derechos humanos.
4. Participar en la promoción de capacitación de los integrantes de los Comités Hospitalarios de Bioética, colaborando en la revisión de propuestas de capacitación y actualización a fin de promover su impacto en el Sistema Nacional de Salud y consolidar el funcionamiento de los comités.
5. Coordinar la elaboración y actualización de los criterios normativos para la integración, instalación, funcionamiento, control y seguimiento y renovación de los Comités Hospitalarios de Bioética así como promover la difusión de los criterios.
6. Verificar el contenido de los procedimientos operativos internos para otorgar el registro, renovación y llevar a cabo el seguimiento de las actividades de los Comités Hospitalarios de Bioética para asegurar el cumplimiento a la normatividad aplicable.
7. Coordinar y supervisar la emisión, modificación y renovación del registro de los Comités Hospitalarios de Bioética para el cumplimiento a la normatividad aplicable.



8. Verificar y plantear actualizaciones a los mecanismos de control y seguimiento dirigidos a los Comités Hospitalarios de Bioética para evaluar su integración y funcionamiento en coordinación con las instancias competentes del sector público.
9. Verificar el contenido de los resultados del informe anual de actividades de seguimiento y/o visitas presenciales realizadas a los Comités Hospitalarios de Bioética, para generar el informe correspondiente.
10. Participar en la vinculación y coordinación con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad en general en el ámbito público, privado y social, relacionados con la integración, instalación, funcionamiento, control y seguimiento de los Comités Hospitalarios de Bioética, para promover y consolidar su funcionamiento en los establecimientos de atención médica.

Subdirección de Comités de Ética en Investigación

Objetivo

Participar en el desarrollo de una cultura en materia bioética a través de la integración, instalación, registro, seguimiento y fortalecimiento de los Comités de Ética en Investigación en los establecimientos que realizan investigación en seres humanos de acuerdo a la normatividad nacional en materia de investigación para la salud con el fin de fomentar la protección y respeto de los Derechos Humanos y la dignidad de las personas participantes en investigación en salud.

Funciones

1. Participar en la revisión de políticas públicas de salud nacionales e internacionales vinculadas con la investigación en salud, enfatizando los principios éticos para promover la protección y respeto de los derechos humanos.
2. Efectuar la atención de consultas y asesorías relacionadas a investigación en salud y tópicos de ética en investigación en salud para promover la protección y respeto de los derechos humanos que se pongan a su consideración.
3. Difundir los lineamientos éticos, derechos y responsabilidades de los participantes en investigación en salud así como los integrantes de Comités de Ética en Investigación y aquellas personas involucradas en el proceso de investigación en salud a través de la revisión o planteamiento de criterios normativos para impulsar el funcionamiento eficaz de los Comités.
4. Participar en la promoción de capacitación de los integrantes de los Comités de Ética en Investigación, así como en la revisión de propuestas de capacitación y actualización a fin de promover su impacto en el Sistema Nacional de Salud y consolidar el funcionamiento de los comités.
5. Verificar los criterios normativos para la integración, instalación, funcionamiento, control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación así como supervisar la difusión de los criterios.
6. Verificar el contenido de los procedimientos operativos internos para el registro, modificación, renovación, y control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación.



7. Verificar el contenido de la resolución derivada del registro, modificación y renovación de los Comités de Ética en Investigación para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación.
8. Verificar y plantear actualizaciones a los mecanismos de control y seguimiento dirigidos a los Comités de Ética en Investigación para evaluar su integración y funcionamiento en coordinación con las instancias competentes y generar el informe de resultados correspondiente.
9. Verificar el contenido del dictamen derivado del análisis de resultados de las visitas de evaluación, verificación y supervisión realizadas a los Comités de Ética en Investigación a fin de generar el informe de resultados correspondiente.
10. Efectuar la revisión del contenido de los protocolos de investigación en salud que se sometan a su consideración proponiendo recomendaciones para emitir la opinión correspondiente.
11. Participar en la vinculación y coordinación con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad en general, en el ámbito público, privado y social, relacionados con la integración, instalación, funcionamiento, control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación para implementar mejoras en su funcionamiento.